## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.310/2016

Por Resolución de Alcaldía número 432/2016, de fecha 13 de abril, se ha resuelto lo siguiente:

## Resolución de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en "El Cortijo San Francisco Javier" de esta ciudad el día 30 de abril de 2016, a las 12'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

- 1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Ma José Ayuso Escobar, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 30 de abril de de 2016, a las 12'00
- 2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 13 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.